

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO

04030

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial el Decreto Departamental 00431 del 25 de Septiembre de 2008
y

CONSIDERANDO:

Que la señora WENDY CATERINE BELTRAN CABALLERO, identificado(a) con la C.C. No. 1.045.234.967, expedida en Luruaco – Atlántico, mediante radicación No. 23289 de fecha 14/12/2012 solicitó Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) señor(a) allegó fotocopia de la cédula de ciudadanía, Registro Civil, Acta de Grado expedida por la Escuela Normal Superior Santa Teresita, de fecha 05 de Diciembre de 2009, tomada del acta original No 45 del 05/12/2009, que le otorga el título de Bachiller con Profundización en Educación.

Que revisada y estudiada la solicitud de inscripción se encontró que la peticionaria no cumple con los requisitos para ser inscrita en el escalafón docente, toda vez que de conformidad con lo establecido en los Decretos 3012 de 1997, 4790 de 2008 y 642 de 2001, el título de Bachiller con profundización en educación no lo habilita para el ejercicio de la docencia, debe aportar para tal fin, título de Normalista Superior.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Negar a la señora WENDY CATERINE BELTRAN CABALLERO, identificado(a) con la C.C. No. 1.045.234.967, expedida en Luruaco – Atlántico la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, radicando el escrito personalmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, Gobernación del Atlántico, en la CALLE 40 No. 45-46 Piso 2 en horario de oficina

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Hoja de Vida, de esta Secretaría, para lo de su competencia.

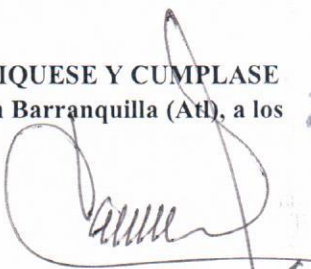
ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

28 DIC. 2012


CARLOS PRASCA MUÑOZ

SECRETARIO DE EDUCACION DEL ATLANTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE EDUCACION
Escalafón
El presente Acto Administrativo fue Notificado por Edicto
De Fecha _____
Comunicado a _____